



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
23 JUN 2016  
TOTALMENTE TRAMITADO

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS DE EXTRANJERO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA Nº 106312**

SANTIAGO, 27 MAY 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:** Estos antecedentes, y

**TENIENDO PRESENTE:** a) Parte Policial Nº 1523 de fecha 22 de mayo de 2016 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica y Parinacota, informa respecto de la situación migratoria del extranjero **Daniel SOSA**, de nacionalidad dominicana, quien fue detectado el día 22 de mayo de 2016, por personal de Carabineros de Chile, tras ingresar clandestinamente al territorio nacional, sufriendo una lesión de gravedad en su pie izquierdo por la detonación de un elemento explosivo en el sector de la frontera.; b) Que mediante Oficio Ordinario Nº676 de fecha 26 de mayo de 2016, el Gobernador Provincial de Arica solicita a este Departamento resolver sobre la situación migratoria del extranjero en comento, señalando que el extranjero se encuentra internado en el Hospital Dr. Juan Noé de Arica, y acompaña informe médico de fecha 25 de mayo de 2016, que da cuenta que el Sr. SOSA ingresó de urgencia a dicho hospital, por amputación traumática de parte de su pierna izquierda, provocada por la explosión de una mina antipersonal en la frontera entre Perú y Chile; c) Que conforme a lo informado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional, el Sr. SOSA, no registra antecedentes policiales negativos ni encargos judiciales pendientes; d) Que es necesario tener en consideración la situación de extrema vulnerabilidad en que se encuentra el extranjero y razones de índole humanitaria; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

**DE CONFORMIDAD**, con lo dispuesto en el artículo 91 Nº 8 del Decreto Ley Nº 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 Nº 8 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país del extranjero **Daniel SOSA**, de nacionalidad dominicana, pasaporte NºRD3921626.
- 2.- **OTÓRGASE** al extranjero ya individualizado, una visa temporaria por el plazo de 10 meses, en condición de titular.
- 3.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución al extranjero ya mencionado, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital Dr. Juan Noé, Arica.
- 4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO  
**MAHMOUD ALEUY PEÑA Y LILLO**  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR.  
**RODOLFO SANDOVAL DUCOING**  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACION

CD/AAA/RSD/GCH/CHV  
26.05.2016  
DIVISION JURIDICA